

En San Miguel de Tucumán, a 29 de  
Octubre de dos mil dieciocho,  
reunidos los señores Jueces de la  
Excma. Corte Suprema de Justicia  
que suscriben, y

**VISTO:**

Las actuaciones de Superintendencia N° 4366/15 - I10; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acordada N° 1229/18 se estableció: "**APROBAR**, en esta segunda etapa de reglamentación del "SAE" (Acordada N° 640/15), el "Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales" en los procesos judiciales que tramitan en el Poder Judicial de Tucumán (...)" (dispositiva I).

Asimismo, en dicho Acuerdo se dispuso: "...que la implementación de las notificaciones digitales se realizará de manera paulatina y gradual (personales por cédula a domicilio digital constituido y/o notificación en la oficina digital) por órgano judicial, fuero, instancia y/o Centro Judicial, conforme disponga esta Excma. Corte Suprema de Justicia. Se aprobará por Acordadas que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y difundirse mediante su incorporación al sitio web del Poder Judicial, con suficiente antelación -que en ningún caso será menor a noventa días corridos- a la fecha de efectiva entrada en vigencia de las notificaciones judiciales por medios digitales que en cada caso se establezca" (resolutiva II)

En dicho marco, en esta primera etapa se implementarán las notificaciones por cédula a domicilio digital constituido, estipuladas en los arts. 1 inc. a), 6 y 7 del "Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales" (Anexo, Acordada N° 1229/18) en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo a partir de las siguientes fechas:

Sala I: a partir del 04/03/19

Sala II: a partir del 01/04/19

Sala III: a partir del 22/04/19

Por ello, en uso de las facultades por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose en comisión la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

**ACORDARON:**

**I.- DISPONER**, en relación a lo establecido mediante Acordada N° 1229/2018, que en esta primera etapa se implementarán las notificaciones por cédula a domicilio digital constituido, estipuladas en los arts. 1 inc.). 6 y 7 del “*Reglamento para las notificaciones judiciales realizadas por medios digitales*” (Anexo, Acordada N° 1229/18) en la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo a partir de las siguientes fechas:

Sala I: a partir del 04/03/19

Sala II: a partir del 01/04/19

Sala III: a partir del 22/04/19

**II.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio web del Poder Judicial, sección Novedades.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Daniel Oscar Posse

René Mario Goane

Antonio Gandur

Antonio Daniel Estofán

Ante mí:

as

María Gabriela Blanco